



DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 767/2020

ASUNTO: Bases para la selección de un/a *Auxiliares Administrativos para El Palmar de Troya en la temporada 2021*

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso es la selección de un/a Auxiliar administrativo en régimen laboral temporal a tiempo parcial por obra y servicio determinado, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios y para el desarrollo y cumplimiento de la Resolución 5348/2020 de fecha 10/11/2020 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla donde se aprueba las transferencia de financiación para el refuerzo de personal a contratar por los Ayuntamientos en desarrollo del programa de Renta Mínima de Inserción Social, procediendo la aprobación de las mismas, de conformidad con las competencias que atribuye a la Presidencia la legislación de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección de un/a Auxiliar administrativo para el Palmar de Troya hasta el 30 de junio de 2021, conforme a las siguientes condiciones:


1º La selección se realizará mediante la realización de una fase de oposición y otra fase de concurso.

2º Los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los siguientes:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico, cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- Realizar el pago de la tasa de 9,02 € en concepto de derechos de examen.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	ey3I7p7E1XvWpp2+j0q9Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	18/12/2020 11:30:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ey3I7p7E1XvWpp2+j0q9Gg==		





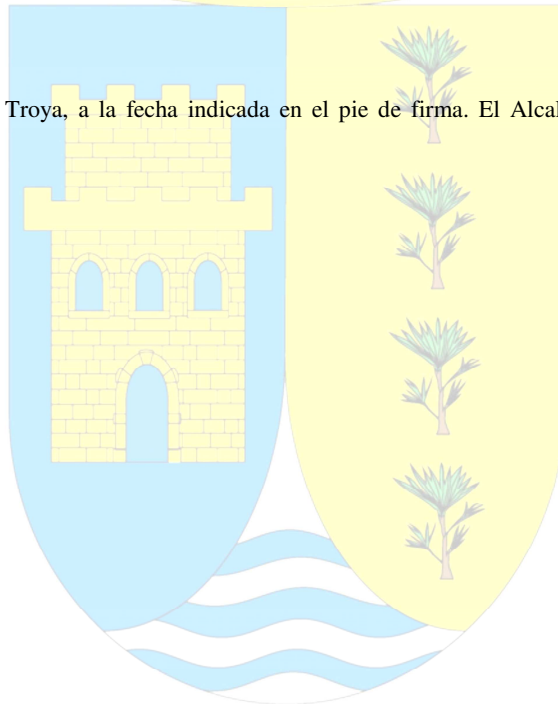
3º Las instancias solicitando formar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar y acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, junto con la fotocopia compulsada del DNI, de la Titulación exigida, el justificante del ingreso de la tasa correspondiente y los documentos exigidos en la fase de valoración de méritos, se presentarán en el Registro General, en horario de: **Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas**, o través de los medios establecidos para presentarlas conforme regula la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, físico y electrónico, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y en el portal de transparencia.

TERCERO.- Publicar las bases de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, físico y electrónico, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y en el portal de transparencia.

CUARTO.- Abrir un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación de las bases en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para la presentación de solicitudes.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente Fdo.- Juan Carlos González García.



Código Seguro De Verificación:	ey3I7p7E1XvWpp2+j0q9Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	18/12/2020 11:30:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ey3I7p7E1XvWpp2+j0q9Gg==		

